

CONSTANCIA SECRETARIAL. Cali, noviembre 9 de 2020. A despacho del señor Juez escrito solicitando corrección de nombre del apoderado judicial. Favor proveer.



DIEGO SALAZAR DOMINGUEZ
Secretario

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia Nro. 965
Radicación Nro. 2020-00242

Cali, noviembre nueve (09) de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta la solicitud presentada y la constancia secretarial que antecede dentro de la Acción de tutela, conforme lo establece con el art. 286 C.G.P., se hace procedente la corrección, por lo que así se dispondrán en la parte resolutive.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali – Valle del Cauca,

RESUELVE:

- PRIMERO: **CORREGIR** el error en que se incurrió en la Providencia No. 895 del 4 de noviembre de 2020, aclarando que el apoderado de la parte actora es el JAIRO EULICES PORRAS LEON.
- SEGUNDO: **NOTIFICAR** la presente Providencia a quienes corresponda conforme a la Ley.

NOTIFÍQUESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

El JUEZ,



ARMANDO DAVID RUIZ DOMINGUEZ

d.s.d
Tutela 2020-00242

**JUZGADO 3 DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL
CIRCUITO DE CALI**

En Estado No. 96 de hoy se
notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 18/11/2020


secretario